



## Menú principal

INICIO

NOTICIAS

DIPUTADOS

COMISIONES

LEYES

Estado Completo

Acordados

Agenda Legislativa

Buscador de leyes

Decoraciones

Constituyente

Créditos

Informes Especiales

Ley Habilitante

Memoria y Cuenta

Ministerios

Combramientos

SESIONES

ORGANIZACIÓN

DIRECTORIO DE

MEDIOS

TELÉFONOS AN

GACETAS OFICIALES

Asamblea  
Contituyente  
del 1999-11-  
17 00:00:00



Miércoles, 17 de Noviembre de 1999 - 00:00:00

Archivo PDF

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Sesión ordinaria del día miércoles 17 de noviembre de 1999

**PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE**

**ISAÍAS RODRÍGUEZ**

Primer Vicepresidente

**VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE**

**ARISTÓBULO ISTÚRIZ**

Segundo Vicepresidente

**SUMARIO**

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Presentación.

3.-Informe que presenta la Comisión de Disposiciones Transitorias.

4.-Exposición del constituyente Hermann Escarrá sobre el Régimen de Transitoriedad.

5.-Informe que presenta la Junta Directiva.

DOCUMENTOS DE  
INTERÉS  
AGENDA  
CORREO AN  
GALERIA DE ARTE  
SEÑAL EN VIVO  
UBICACION  
LICITACIONES

## 6.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Se abre la sesión. (5:28 p.m.) Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Sí hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

2

1.-Informe que presenta la Comisión de Disposiciones Transitorias.

2.-Exposición del constituyente Hermann Escarrá sobre el Régimen de Transitoriedad.

3.- Informe que presenta la Junta Directiva.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase pasar al primer punto del Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

3

Informe que presenta la Comisión de Disposiciones Transitorias.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Adán Chávez Frías, vicepresidente de la Comisión de Disposiciones Transitorias.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ FRÍAS (ADÁN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

El Informe realmente es muy sencillo y breve. Las propuestas que mencionó el vicepresidente Aristóbulo Istúriz en la sesión plenaria del día de ayer, efectivamente fueron entregadas a nuestra Comisión de Disposiciones Transitorias. Nos reunimos, las revisamos y de común acuerdo por parte de la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, llegamos a la conclusión de que estas propuestas, de ser viables, serían efectivamente Actos Constituyentes.

De tal manera que elaboramos una carta de entrega formal, fotocopiamos las propuestas, y acabo de hacerle entrega al doctor Escarrá, como Coordinador Presidente de la Comisión Constitucional, la cual está estudiando todas las proposiciones que existen en este sentido. Ciudadano Presidente y apreciados Constituyentes, ese es el Informe de la Comisión de Disposiciones Transitorias.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Siguiendo punto del Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

4

Exposición del constituyente Hermann Escarrá sobre el Régimen de Transitoriedad.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el honorable constituyente Hermann Escarrá, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-(Desde la Tribuna de Oradores). Apreciado Presidente, Vicepresidente, distinguidos amigos, colegas constituyentes. El tema que nos ocupa es de particular importancia para la vida institucional de la República, y para reducir márgenes de incertidumbre innecesarios y, sobre todo, para mantener la necesaria seguridad jurídica en este proceso.

Obviamente que se trata de unas consideraciones que en su oportunidad serán sometidas al Plenario de la Asamblea. El proceso constituyente nuestro, inédito, tiene algunas particularidades que son las que dan forma al Régimen Transitorio. En primer lugar, se trata de un proceso eminentemente democrático; en segundo lugar, tiene unas limitaciones establecidas en las bases comiciales, y además, se desarrollan en el Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.

En el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea, se reservan los actos constituyentes que tienen que ver con la cesación del ejercicio de sus funciones de las autoridades de los Poderes Públicos, y también, discrecionalmente, se reserva la potestad, competencia extraordinaria de esta Asamblea, para limitar o hacer cesar los lapsos constitucionales. La situación que debemos enfrentar entonces es la siguiente: Por una parte – Dios mediante– el 15 de diciembre en la consulta que se hará a la Nación, se aprobará el nuevo texto constitucional, pero en esta oportunidad no se trata simplemente de un cambio de períodos constitucionales, sino que también se trata de un cambio de régimen político. Hay un nuevo régimen en el país el día 16 de diciembre, hay nuevas instituciones, hay un Congreso unicameral, está sustituida la Corte Suprema de Justicia por un Tribunal Supremo de Justicia, y es otra la organización del Ejecutivo Nacional.

Siendo así, el problema no es sólo de períodos constitucionales, sino que a esto hay que agregar, para abarcar el Régimen Transitorio, una segunda consideración. Cualquiera de nosotros podría pararse y decir: Bueno, en conformidad con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea, es innecesario tomar esas medidas, e incluso someter el Régimen Transitorio a cualquier consulta, porque el Régimen Transitorio es de reserva de la Asamblea Nacional Constituyente, lo cual es verdad.

En consecuencia, el asunto a resolver no es solamente el período que va entre el 16 de diciembre y el momento en que se produzca lo que se ha dado en llamar la “megaelección”, sino que también debemos resolver asuntos como la integración de la Sala Constitucional; debemos resolver asuntos como el Régimen de los Gobernadores durante ese período; debemos resolver asuntos como las Asambleas Legislativas, la función legislativa ahora en la

forma de Asamblea Nacional, y el propio Ejecutivo Nacional.

En este sentido, es muy importante que la consulta que se haga al pueblo de verdad relegitime democráticamente. Debe evitarse confundir para el sostén del régimen transitorio el referendo con el plebiscito. Nosotros queremos que se produzca un referendo no un plebiscito y, en ese sentido, hemos venido trabajando la Mesa Directiva y quienes de alguna forma hemos tenido que ver con esto.

Me permito solamente puntualizar –no se trata de extenderme en esto–, no es que el plebiscito per se sea un instrumento de carácter autoritario. Lo que ocurre es que el plebiscito –que tuvo un origen muy noble en el Derecho Romano, la consulta a la plebe, sobre todo para activar el ius exorbitante– lamentablemente fue distorsionado en Francia por la Segunda y Tercera Repúblicas; por el bonapartismo, y llegó a la América Latina para legitimar en el ejercicio del poder a los dictadores; en Venezuela, a la última dictadura, la de Marcos Pérez Jiménez. Esa distorsión que ha intentado reivindicar la Constitución colombiana al incorporar en los mecanismos de democracia de participación el plebiscito, sigue teniendo obstáculos fuertes como mecanismo de consulta popular, pero todavía más grave si de lo que se trata es de un proceso de relegitimación del ejercicio de los poderes.

Aclarado esto y cuál es nuestra preocupación, la de la Mesa Directiva, y por supuesto, la de todos nosotros, queremos un referendo, queremos que ese referendo sea democrático. Es a partir de allí que nace el Régimen Transitorio, frente a diversas preguntas. La más sencilla de ellas es la correspondiente a la función legislativa. Frente a ella hay dos posiciones: Una, que no es necesario ni hacer consultas populares ni producir un acto constituyente, sino que el día 16, dada la nueva estructura de la Asamblea, queda disuelto el Congreso. Esa es una posición. La otra posición es que eso debe ser consultado a la voluntad popular, pero que en todo caso es menester que se produzca un instrumento, aprobado por esta Asamblea e integrado por miembros de esta Asamblea, que asuma en el tránsito hasta la integración de la Asamblea Nacional, las funciones que normalmente tiene el legislativo y que de manera particular tiene la Asamblea Nacional. Aquí se abren dos posiciones que con toda honestidad debo exponerlas, una de ellas de quienes sostienen que las potestades legislativas de la Asamblea Nacional las puede asumir esa especie de Consejo Nacional Legislativo, integrado por miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, y la otra tesis, en la que yo me ubico –no sé si al final ganará o no– es que ese Congresito o Consejo Nacional Legislativo sólo puede asumir funciones de la Asamblea Nacional en sentido restringido, y que así expresamente tiene que señalarlo la Asamblea Nacional Constituyente en el correspondiente acto constituyente. Por supuesto eso será objeto de un gran debate.

¿Cuáles son esas funciones? Las clásicas, funciones de control y de investigación por una parte, los llamados Actos Parlamentarios sin forma de Ley, los mecanismos autorizatorios, los

procedimientos administrativos para el normal funcionamiento, y finalmente, si fuere necesaria, la función propiamente de legislación ordinaria.

De tal manera que concluyo señalando en lo que respecta a la función legislativa, que la idea es crear ese Consejo Nacional Legislativo o cualquiera sea el nombre, pero frente a él hay dos posiciones, la de otorgar facultades normales de una Asamblea Nacional, eso está debidamente fundamentado, y la de quienes pensamos que se trata de un lapso no mayor de 90 días y no tiene por qué tener esa plenitud de facultades, sino sólo las necesarias para el normal desenvolvimiento del Estado venezolano.

Aquí por supuesto hay un elemento que debe advertirse, que los integrantes de esta Comisión Nacional Legislativa o pequeño Congreso o Congreso de transitoriedad, no sé finalmente el nombre, quedan inhabilitados para ser candidatos a la Asamblea Nacional, porque ello es lo democrático y además es lo que aconseja el Derecho Comparado en términos normales.

La segunda consideración es que en lo que respecta al Gobierno Judicial, desaparece el Consejo de la Judicatura, está anulado, no existe el Consejo de la Judicatura a partir del día 16.

Hay quien ha pensado que la idea sería integrar tanto la transitoria correspondiente a la reestructuración judicial al Sistema de Emergencia Judicial con todos sus miembros, su organización y todas sus competencias, así como las funciones transferidas al Tribunal Supremo de Justicia, en materia disciplinaria plenamente a un Consejo de Gobierno Judicial, que pueda avanzar en lo que hasta ahora ha venido haciendo, muy acertadamente, la Comisión de Emergencia Judicial. Otros sostienen que lo que debe darse a ese Consejo de Gobierno Judicial, no es tanto la función disciplinaria o de emergencia integrada en ese Consejo, sino fundamentalmente la potestad evaluativa para designar a los Magistrados de la Sala Constitucional, y probablemente de las otras Salas o, en general, del nuevo Tribunal Supremo de Justicia, por el espacio de un año, mientras se produce la reorganización de lo que sería la sustitución de la Corte Suprema de Justicia, en términos de la nueva Constitución. En ese lapso, quizás la parte más delicada era la de la Sala Constitucional, porque es un lapso donde pueden presentarse –y se van a presentar, con toda seguridad– acciones de nulidad, acciones de amparo, acciones populares por razones de inconstitucionalidad de todos los actos que puedan emitirse en el gobierno de transición, o en la transitoriedad. De allí la importancia de tener el mayor cuidado con la Sala Constitucional. Otros han sostenido que no se designe ningún magistrado, sino que la Sala plena, la Corte en pleno, continúe ejerciendo la función de control constitucional. Son las dos posiciones que hay frente a esta tesis.

Las Asambleas Legislativas, al hacerlas cesar, suponen también un régimen de transitoriedad, pero plantean un problema, no se puede ir a la figura de la cooptación, porque la cooptación nos llevaría a desvirtuar la legitimidad democrática.

Nuevamente se plantea el problema de la función legislativa transitoria, y es que sólo puede ejercerla, legislativamente hablando, quien ha tenido un respaldo popular con lo cual regresamos a la Asamblea Constituyente, que es la legitimidad democrática, y todos fuimos elegidos popularmente.

Debe haber una adhesión de la voluntad popular independientemente de la designación. Entonces, se piensa que el funcionamiento durante esos 90 días de esas asambleas legislativas cesadas debe atribuirse a dos, tres constituyentes, que es más que suficiente para cubrir las funciones que ellas desarrollan.

Los Gobernadores. Se ha hablado con los gobernadores, se les ha escuchado, se ha oído todos sus puntos de vista, así como de muchísimos sectores políticos. Frente a esto también hay una diversidad de posiciones. Si se produce la cesación del mandato de los gobernadores, entonces, el planteamiento sería cómo sustituir en ese espacio. Sería a través de un Consejo de Gobierno –proponen algunos– con integración de la sociedad civil; otros proponen que deben ser constituyentes que cumplan esa función, donde el pueblo ha ordenado revocar el mandato porque donde lo ha confirmado la Constituyente no puede intervenir, porque esa es la voluntad popular.

Lo que sí ha sido claro, es que el mismo procedimiento, tanto de preguntas, como de revocatorias o de confirmación, si ese es el camino de los gobernadores, debe ser el del Presidente de la República, por la identidad que hay en el voto personalizado que hubo, y porque se encuentran en la misma situación de estar cumpliendo un período constitucional que se corresponde con una Constitución que es sustituida.

Y finalmente, el Presidente de la República. Si el pueblo venezolano decide que el Presidente de la República continúe en el ejercicio de sus funciones, obviamente no hay ninguna consideración que hacer, como no la habría con los gobernadores a quienes el pueblo diga que deben continuar en el ejercicio de sus funciones.

En la hipótesis –para mí negada– que se dijera “hay que hacer cesar en el ejercicio de sus funciones al Presidente de la República”, entonces debe asumir transitoriamente el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente hasta la elección.

Ahora, ésta no es la única hipótesis. Esto es un papel de trabajo. No existe nada concluido, son ideas sobre las que se está trabajando y consultando para presentarlas a la Asamblea Nacional Constituyente, que es la que en definitiva, en un acto de soberanía, tiene que tomar la decisión.

Hay quien ha sostenido, probablemente no sin razón, que no es menester seguir ese camino sino que sería suficiente con una Disposición Transitoria o acto constituyente, según fuere el caso, donde simplemente se señale que en un lapso no mayor de 90 días todos los poderes van a elección.



Aquí sólo habría que aclarar, tanto en lo que respecta al Presidente, como en lo que respecta a los gobernadores, cuándo empieza su período y cuándo termina en conformidad con la nueva Constitución.

Apreciados colegas Constituyentes, de tal manera que de lo que se trata es de un conjunto de consideraciones donde lo que se quiere –y así debe decirse, de la manera más enfática posible, más allá de la forma final que esta Asamblea soberanamente decida, cualesquiera sean las hipótesis, las que aquí se han planteado u otras– es que cualquiera sea la situación de transitoriedad, debe ser producto de la legitimación democrática.

Finalmente, quiero insistir en dos aspectos para concluir: Esta mañana estuve haciendo la exposición del Proyecto Constitucional al Cuerpo Diplomático, y la verdad, es que todos los embajadores estuvieron muy interesados. Sus preguntas todas fueron muy importantes, pero hubo algunos embajadores que manifestaron preocupación en relación al carácter plebiscitario. Intenté explicar la diferencia entre referendo y plebiscito como mecanismos de relegitimación y, además, señalar que esta Asamblea tiene el mandato de desarrollar este proceso democráticamente y que todos nosotros, los 127 constituyentes –131 menos 4–, creemos profundamente en la legitimidad democrática que viene desarrollándose en este derecho constituyente.

De tal manera que el punto de reflexión tiene que ser la diferenciación entre un referendo y un plebiscito en los términos que lo he explicado, aclarando que su origen fue noble y después, lamentablemente, distorsionado.

Y el segundo punto, con el que concluyo, además de la diferencia entre referendo y plebiscito en la que todos estamos especialmente preocupados, es que el régimen de transitoriedad, cualquiera que se asuma, tiene que serlo para la seguridad jurídica, para reducir márgenes de incertidumbre y, sobre todo, comprendiendo que en esta oportunidad no se trata de hacer reenvíos normativos porque cambió una Constitución y empieza otra; es que lo que está cambiando es un régimen político y empieza un nuevo régimen político con unos lapsos intermedios entre los lapsos del poder constituido, de acuerdo con la anterior Constitución, y los lapsos ahora, a partir del 15 de diciembre, consagrados en la nueva Constitución.

Siendo así, la Asamblea ha desarrollado una parte importante de su trabajo. Desarrolló el proyecto de Constitución; desarrolló las disposiciones transitorias que van al referendo porque forman parte integrante de la Constitución. La próxima semana se estudiarán los actos constituyentes en plenaria y, por supuesto, el régimen transitorio, que se abre a consulta y a reflexión para que sea lo más democrático posible.

Cualquiera sea el camino que asumamos, indubitablemente tiene que mantener, por una parte, las garantías democráticas; por la otra, la progresividad de los derechos humanos; debe explicitar la división de funciones o de poderes y el sistema de controles; y, finalmente, dejar

clara la observación de los tratados celebrados válidamente por la República. Siendo así, honorable Presidente, creo haber cumplido con el informe que se me ha solicitado. Muchísimas gracias. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-En esta sesión de información, en la cual la Comisión de Disposiciones Transitorias presentó su informe, y hemos oído como segundo punto del Orden del Día el informe presentado por el constituyente Hermann Escarrá sobre el régimen transitorio, vamos a pasar al tercer punto del Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

5

Informe que presenta la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En primer lugar, quisiéramos hacer referencia a un acto supuestamente emanado de esta Asamblea Nacional Constituyente, con el cual se ha iniciado la campaña por el “no”, y que se atribuye a nosotros sin haber emanado, ni haber sido discutido, ni haber sido debatido, ni haber sido aprobado por esta Asamblea Nacional Constituyente.

Son algunos de los mecanismos con los cuales se quieren descalificar los actos soberanos de esta Asamblea y se nos quiere colocar en una situación en donde distintos sectores de la opinión pública rechacen algunos de nuestros actos.

Está circulando, y nos abordaron los empleados del Congreso de la República, una supuesta disposición transitoria mediante la cual esta Asamblea Nacional Constituyente ha decidido cerrar el Congreso y desincorporar en un plazo de tres meses al personal administrativo del Congreso de la República; lo están haciendo circular con una nota que dice: “¡Alerta para todos los trabajadores del Congreso. Nos botarán el 15 de diciembre!

Está cobrando fuerza, dice el panfleto, la proposición del constituyente Pablo Medina, quien ha expuesto la idea de que para el 15 de diciembre sean despedidos los trabajadores del Congreso, sin sus liquidaciones correspondientes por sus años de trabajo.

Y se señala que la fracción del PPT apoya la proposición, pero considera que la decisión debe tomarse no el 15 sino el 30 de diciembre; pues estima que si se hace para el 15 de diciembre 3 mil empleados votarían por el “no” en el referendo.

La supuesta disposición transitoria que no hemos aprobado, que no ha discutido, que no ha debatido esta Asamblea Nacional Constituyente, que nadie la ha propuesto, que no ha emanado de ninguno de nosotros, sino que es una vulgar maniobra con la cual se quieren descalificar los actos soberanos de esta Asamblea, dice lo siguiente:

“A objeto de facilitar la instalación de la Asamblea Nacional, se fija como fecha límite de terminación (cierre) –ni siquiera saben hacer la trampa– del actual Congreso de la República, el 15avo día posterior al de la celebración del referendo aprobatorio de la Constitución.



El personal administrativo del Congreso de la República será desincorporado por este organismo en un plazo de tres meses a partir del cierre del Congreso.”

Y continúa un texto en el cual lo que se quiere es hacer ver que hay una decisión por parte nuestra, injusta contra los trabajadores del Congreso.

Lo primero que tenemos que señalar, tal como cada uno de ustedes está consciente, es que de ninguno de los constituyentes ha emanado un acto de esta naturaleza, ni se ha propuesto ni sería nunca aprobado.

La intención de todos ustedes y de la soberanía social de esta Asamblea es respetar siempre los derechos de los trabajadores. (Aplausos).

Sin lugar a dudas que en su momento habrá una reestructuración del Parlamento. Ese acto debe hacerlo, bien el Congreso actual o, en todo caso, deberá ser un acto que realice la próxima Asamblea. Con la participación incluso de los trabajadores, oyéndolos y tomando en cuenta no solamente su antigüedad, sino su condición social y su lealtad al servicio de las funciones.

Por eso, el primer planteamiento que queremos hacer es desautorizar esta campaña infame que se viene haciendo contra los actos soberanos de la Asamblea Nacional Constituyente y con lo cual sentimos que realmente no hay fortaleza en las razones para combatir los actos que legítimamente venimos haciendo.

Pareciera que no hay fundamentos suficientes, sólidos para buscar el “no” y lo andan buscando a través de artilugios, a través de artificios, a través de trampas, tratando de confundir y de hurgar con mala fe los instintos primarios de la gente que pudiera tener interés en una decisión no cónsona con los mejores intereses del país.

Aprovechamos esta primera parte del informe para hacer esta formal denuncia contra quienes están obrando contra los intereses de la Nación.

El segundo punto tiene que ver con una Comisión que vamos a designar para que represente a la Asamblea Nacional Constituyente en el estado Sucre. Se nos ha planteado, por escrito, a la Mesa Directiva, la situación de conflictos institucionales en el estado Sucre y necesitamos acopiar información sobre la situación de crisis institucional en ese estado.

Queremos que una comisión de esta Asamblea Nacional Constituyente, conjuntamente con los representantes en esta Asamblea elegidos por ese estado, acopie esa información; se entreviste con las instituciones del estado, con todos los sectores sociales, populares, con los sectores institucionales, con las fuerzas vivas de la sociedad, para que presente un informe a la Asamblea Nacional Constituyente.

En ese sentido, queremos designar para esa comisión, además de los constituyentes que han sido electos por el estado Sucre para esta Asamblea Nacional Constituyente, a los constituyentes Luis Camargo, Jaime Barrios y Ángel Rodríguez, a los efectos de que,

conjuntamente con los dos constituyentes electos en el estado Sucre, presenten un informe a esta Asamblea Nacional Constituyente sobre los hechos ocurridos en esa entidad.

Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Ante todo informo que somos tres constituyentes por el estado Sucre, los cuales menciono a continuación: Jesús Molina Villegas, José Luis Meza y mi persona. Agradecemos altamente la designación de esta comisión, y luego de la culminación de esta Plenaria vamos a coordinar con ellos esa visita, fundamentalmente a la ciudad de Cumaná, y aspiramos a poder presentar ese informe la próxima semana para que se tomen algunas decisiones en cuanto a esta grave crisis política que está viviendo el estado.

Aspiramos a que de la misma forma que la Asamblea Nacional Constituyente nos ha ayudado con la conformación de esta comisión, nos ayude con las visitas que tendremos que hacer de alto nivel para tratar de obtener las respuestas que necesitamos. Nuestro agradecimiento en nombre de todo el estado Sucre.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.-En cuanto al tercer punto del informe que estamos presentando desde la Mesa Directiva, ustedes han recibido hoy el Proyecto de Constitución. Dicho proyecto tiene las correcciones y las observaciones en cuanto a articulación, normativa y a técnica legislativa. Falta aún la corrección de estilo. Es decir, este proyecto no es el que vamos a presentar definitivamente al Consejo Nacional Electoral para el referendo correspondiente.

Sin embargo, creíamos necesario, por la propuesta que se hizo ayer, saber qué era lo que habíamos aprobado después de las observaciones que hizo la llamada "Comisión Plenipotenciaria" que no es plenipotenciaria, sino que fue simplemente una Comisión designada por esta Asamblea para que hiciera los ajustes necesarios para la mejor redacción y para la obtención del espíritu y propósito de esta Asamblea en algunas normas, y que presentó su informe en los días anteriores.

De acuerdo con la propuesta que se hizo ayer, ustedes debían recibir hoy las proposiciones aprobadas, las propuestas corregidas, y la información sobre las disposiciones transitorias aprobadas también por ustedes. Esa es la razón por la cual han recibido el Proyecto de Constitución que tienen en sus manos.

La Comisión de Estilo está trabajando con esta Comisión que concluyó este Proyecto de Constitución que ustedes han recibido para, aproximadamente en una o dos horas, concluir definitivamente el texto constitucional que vamos a entregar al Consejo Nacional Electoral. Está previsto para el día de mañana entregar al Consejo Nacional Electoral, en un acto que ha venido conversándose con esta institución, el proyecto del texto constitucional que va a ser sometido a referendo.

El Consejo Nacional Electoral nos ha informado que tenemos un plazo hasta el día viernes para la presentación de este texto constitucional. Sin embargo, hemos estado adelantando algunas conversaciones y hay la disposición de entregarlo mañana.

El día viernes, a la 1:00 p.m., está previsto entregar el texto de esta Constitución al ciudadano Presidente de la República. Está programado que el acto a realizarse mañana se haga en este Hemiciclo y el acto con el ciudadano Presidente de la República, en el Salón Elíptico

Tiene la palabra la constituyente Iris Varela para un punto previo.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En realidad quiero saber ¿Por qué es necesario emplear dos días para dos actos protocolares? Honestamente, a mí particularmente me parece una ociosidad. Creo que sería conveniente que los dos actos de entrega tanto al Consejo Nacional Electoral como al Presidente de la República, se realicen el día viernes.

Propongo que se haga un acto a las 11:00 a.m. y el otro a la 1:00 p.m. También deseo saber ¿Cuándo va a terminar la sesión permanente en que se declaró esta Asamblea? Pienso que debe culminar hoy y que la Asamblea Nacional Constituyente, por órgano de la Secretaría, por instrucciones de la Directiva, convoque formalmente a todos los constituyentes para el día viernes para ese acto protocolar que debe ser el acto final, dado que en estos últimos días han asistido pocos. Concluyo proponiendo, con carácter previo, que se concentren los dos actos para el día viernes.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿ Tiene apoyo la proposición? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Iris Varela se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

De acuerdo con eso, el día de mañana de todos modos tienen que venir los constituyentes para que firmen la Constitución a cualquier hora del día por Secretaría. Habrá un personal que se va a concentrar en el Salón de los ex Presidentes a los efectos de que los constituyentes suscriban la Constitución que se presentará al Consejo Nacional Electoral.

Esta Mesa Directiva tomará entonces nota de la proposición aprobada en estos momentos, a los efectos de establecer, con el Consejo Nacional Electoral, el cambio de fecha para la realización de la entrega de la Constitución.

Sin embargo, hay un punto que es necesario que sometamos a la consideración de ustedes.

Es indispensable que en el momento de entregar el Proyecto de Constitución al Consejo Nacional Electoral le suministremos también las preguntas que debe formular la institución al país mediante el referendo consultivo y, si esta Plenaria no es convocada para autorizar esa actividad, ustedes deben tomar la decisión de autorizar, en todo caso, a la Junta Directiva para que ésta presente esas preguntas al Consejo Nacional Electoral.

Específicamente, propongo a esta Plenaria que autorice suficientemente a la Mesa Directiva de la Asamblea para que presente al Consejo Nacional Electoral una propuesta de preguntas sobre el referendo consultivo que deberá hacerse al país el 15 de diciembre.

En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Hay actos que son delegables y otros que son indelegables. No creo que sea lógico, conveniente ni político, delegar un acto de la naturaleza planteada. Propongo que sea la propia Asamblea Nacional Constituyente la que formule las preguntas, o que se nos traigan las preguntas y las consideremos, pero que sean decisión de la Asamblea Nacional Constituyente, las preguntas que han de llevarse al Consejo Nacional Electoral. No creo que deba ser un acto delegado.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.(Primer Vicepresidente).-En consideración la propuesta. Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente: Por lo menos, de acuerdo con lo expresado por el colega Freddy Gutiérrez, deberíamos saber cuáles son esas preguntas que se van a hacer o de lo contrario daría la impresión de que estuviéramos pegados contra la pared. Me parece importante la proposición del colega Freddy Gutiérrez, por asuntos de dignidad y de conocer lo que está sucediendo, por lo menos saber cuáles son las preguntas y por qué vamos a autorizar a la Directiva, o sencillamente estaríamos trabajando y haciendo algo en el aire, sin conocimiento de causa.

Apoyo la proposición formulada por el colega Freddy Gutiérrez.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra los constituyentes Vladimir Villegas, Edmundo Chirinos y Saúl Ortega.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente: Fíjense ustedes que este es un tema que, por supuesto, genera polémica, encontronazos, pero siento que la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente ha tenido el pulso de este proceso; siento que ellos han adelantado un trabajo que califico de muy bueno y que han actuado apegados a los intereses de la Asamblea y, particularmente, no siento motivo alguno para dudar de que en el seno de la Directiva existan los criterios suficientes como para elaborar esas preguntas. Por lo tanto, considero que podemos darle ese voto de confianza.

Entiendo que cualquier cuestión que se elabore no tiene por qué entrar en contradicción con los intereses que ha venido defendiendo esta Asamblea ni con los mandatos bajo los cuales se convocó esta Asamblea Nacional Constituyente. Creo que no hay motivos para no darle a la Directiva de la misma ese voto de confianza, y propongo que se lo demos para que ella elabore este cuestionario, lo cual no quita, por supuesto, que ellos puedan informarlo.

Evidentemente que lo harán, puesto que no es nada secreto, pero sí creo que por razones tiempo y del propio proceso, que ellos pudieran elaborarlas. No hay inconveniente, tienen toda la capacidad y confianza nuestra para hacerlo, y así lo propongo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Sin ánimo de desordenar el debate, quiero aportar a esta última proposición, para que tenga un carácter más democrático, que sea la Comisión Coordinadora, es decir, al menos los Presidentes de comisiones y que cada presidente quede responsable de su comisión, si la logra reunir, pero que, en todo caso, en el acto de aprobación del referendo estén los presidentes de las comisiones, conjuntamente con la Directiva.

Lo otro que propongo es que me parece que la firma del Proyecto de Constitución es un acto muy solemne para dejarnos así descarriados todo el día pasando por Secretaría sin una solemnidad. Creo que es mucho más importante nuestra firma, individualmente, de cada quien, en el Proyecto de Constitución, que la entrega misma al Consejo Nacional Electoral y que la entrega misma al Presidente. Es mucho más importante para nosotros ese acto de firma y sugiero que el día viernes se dedique un par de horas u hora y media –somos ahora 131 afortunadamente los que vamos a firmar– y que haya un orden donde cada quien firme con calma y se retire. Ese es el acto más importante de esta Constituyente, mucho más que la entrega al Presidente de la República y al Consejo Nacional Electoral. Es la firma de nuestro compromiso con un pueblo que nos ha elegido. Es una proposición muy formal. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-La Mesa Directiva retira la proposición que había hecho y acoge la propuesta del constituyente Edmundo Chirinos, porque efectivamente considera que es mucho más democrática.

La Mesa Directiva había hecho la propuesta con la intención de promover, por parte de ustedes, algunas opiniones a los efectos de evitar que estuviéramos convocándolos reiteradamente a una sesión permanente que, tal como propuso la constituyente Iris Varela, debe concluir hoy. Pero las preguntas no han sido construidas ni formuladas, y se requiere el consenso de las distintas tendencias que están dentro del seno de la Asamblea. Hasta este momento se han consultado todas, se tiene una idea real pero, efectivamente, lo más democrático es que sea la Comisión Coordinadora. Por esas razones retiramos la propuesta y acogemos la del constituyente Chirinos y convocamos para mañana a la Comisión Coordinadora, a las 11:00 a.m.

Los Presidentes de las comisiones permanentes de trabajo quedan convocados para el Salón de los ex Presidentes, mañana a las 11:00 a.m.,

Se acoge la propuesta del constituyente Edmundo Chirinos de que sea el mismo viernes, cuando se realicen los dos actos de la entrega al Consejo Nacional Electoral y al Presidente



de República, el momento en que se recojan las firmas de los constituyentes. Quedaría la Secretaría encargada para que desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. estampen sus firmas.

Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos para que formule su propuesta. CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-No sé mucho de protocolo, pero pienso que lo solemne sería que la Junta Directiva –entiendo que para entonces el presidente Luis Miquilena ya estará en el país– invite a cada uno de los constituyentes, uno por uno. Es un acto de 130 minutos, en presencia o no del Consejo Nacional Electoral, y vayamos firmando solemnemente, uno por uno, no por Secretaría, sino en un acto formal, e inmediatamente después hacer la entrega de la misma. (Aplausos). Creo que los aplausos aprueban mi proposición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-De acuerdo con el planteamiento del colega Edmundo Chirinos, propongo que lo hagamos aquí mismo, para lo cual tenemos que convocarnos más temprano. Es decir, convocamos la plenaria a las 9 o 10 de la mañana, de manera que a las 11:00 a.m. hagamos el acto con el Consejo Nacional Electoral, porque estamos convocados al acto con el Presidente a la 1:00 p.m. Evidentemente que tenemos que convocarnos el mismo viernes. Si la idea del colega Chirinos es que la solemnidad del acto forme parte del mismo, tenemos que comenzar mucho más temprano, porque él ha dicho que son 130 minutos, y una hora tiene 60 minutos, dos horas tiene 120 minutos, entonces tenemos que convocarnos a las 9:00 a.m., para poder hacer el acto a las 11:00 a.m. A las 9 de la mañana convocamos para la plenaria.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente). Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: He estado revisando el Proyecto y tengo varias observaciones a cosas que finalmente no fueron aprobadas y de otras que están aprobadas y, sin embargo, no están recogidas en el documento, y quisiera saber dónde se hacen esas correcciones y quién tiene la responsabilidad final para hacerlas. Por ejemplo, sobre la polémica en relación a República Bolivariana de Venezuela, porque efectivamente, el artículo 1º, dice: “Venezuela se declara República Bolivariana” y después hay una Disposición Transitoria que remite al artículo 1º de la Constitución y en éste no dice República Bolivariana de Venezuela, sino “Venezuela se declara República Bolivariana”. Además, hay otros aspectos como el quórum para los referendos aprobatorios. Aquí se planteó que fuera el 25% y no está recogido. Hay algunas otras observaciones y me gustaría saber dónde se hacen.

EL PRESIDENTE.-Todas las observaciones que los constituyentes tengan sobre el Proyecto



de Constitución que se les entregó pueden consignarlas por Secretaría, a los fines de que en la Comisión que está trabajando en este momento, haciendo las correcciones de estilo, se corrija no sólo la forma sino algunos planteamientos como los que señala el constituyente Antonio di Giampaolo. Hagan todas las propuestas correspondientes a la Secretaría a fin de que se recojan allí.

Tiene la palabra el constituyente Adán Chávez.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ FRÍAS (ADÁN).-Buenas tardes: Estoy de acuerdo en que las preguntas sean elaboradas por la Comisión Coordinadora, pero me parece que una hora más productiva, a menos que sea muy urgente y la diferencia de hora amerite que sea a las 11:00 a.m., propongo que esa reunión sea a las 2:00 p.m., después del almuerzo. Es más productivo. Si uno invita para las 11 de la mañana, comenzamos realmente a las 12 del mediodía o a la 1 de la tarde. Propongo que sea a las 2:00 p.m.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el doctor Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Presidente: Creo que la mejor hora sería en la mañana, más temprano, a las 9 de la mañana, pero de verdad verdad. Así tendríamos toda la mañana para hacer todo cuanto haya que hacer. Propongo que sea a las 9:00 a.m., en el Salón de los ex Presidentes, la reunión de la Comisión Coordinadora.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Hay dos propuestas distintas en cuanto a la reunión de la Comisión Coordinadora. Una, que sea a las 2:00 p.m., otra a las 9:00 a.m. Vamos a someterlas a su consideración.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que la reunión sea a las 9:00 a.m. se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado por mayoría.

En consecuencia, se convoca a la Comisión Coordinadora para las 9:00 a.m. del día de mañana.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Presidente, pero encarezca que sea a las 9:00 a.m. del día de mañana.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Gómez Grillo pide que quienes aprobaron la propuesta acepten la hora como una hora exacta, a fines de que trabajemos con una hora distinta a las horas constituyentes.

Vamos a someter a votación la propuesta del constituyente Edmundo Chirinos, que ha tenido por parte de la plenaria bastante acogida, con la adición del constituyente Aristóbulo Istúriz, de que nos congreguemos en este Hemiciclo, el día viernes desde las 9:00 a.m., a los efectos de que tomemos formalmente la firma de cada uno de los constituyentes, para hacer entrega a las 11:00 a.m. al Consejo Nacional Electoral del Proyecto de Constitución que ha aprobado

esta Asamblea.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Edmundo Chirinos con la adición Aristóbulo Istúriz? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Se somete a votación la otra propuesta formulada por el constituyente Edmundo Chirinos, que tiene que ver con que las preguntas que se van a someter a consideración del país a través del referendo y que debe entregar la Asamblea Nacional Constituyente al Consejo Nacional Electoral, sean aprobadas por la Comisión Coordinadora en la sesión del día de mañana.

En consideración. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Chirinos? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

En consecuencia, queda convocada la Comisión Coordinadora para mañana a las 9:00 a.m. en el Salón de los ex Presidentes.

Igualmente quedan convocados todos los constituyentes para el día viernes, a las 9:00 de la mañana, a los fines de que suscriban la Constitución y se produzcan los dos actos solemnes: Entrega al Consejo Nacional Electoral y entrega al Presidente de la República, del Proyecto de Constitución.

Se cierra la sesión. (6:30 p.m.)

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia

José R. Ramírez Flores

Lily Rodríguez

Avelina Daza Cárdenas

Albertina Quintero

María O. de Torres

Carmen de Rodríguez

<

Siguiente

Anterior

>

[\[Volver\]](#)

© 2009 Derechos de la Asamblea Nacional  
Desarrollado por la Dirección de Tecnología de Información  
en colaboración con la Dirección de Comunicación e Información